

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de agosto de 2019.

**No. 69**

**GOBIERNO FEDERAL  
PODER EJECUTIVO**

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Gobernación, Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua, A.C. para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

Pág. 3644

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA a la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/071/2019, relativa a la adquisición de vehículo tipo van con conversión a ambulancia tipo II, para el Departamento de Carreteras de Cuota del Estado de Chihuahua, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág.3656

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/077/2019, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, requerido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 3657

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/078/2019, relativa al retiro de lámina de asbesto de inmueble que ocupara SEPOMEX, además suministro e instalación de lámina galvanizada, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 3658

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Juárez, Chih., para el desarrollo de un modelo de actuación que favorezca la cohesión social de la comunidad de Riberas del Bravo a través de acciones de prevención y atención de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Pág. 3659

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-031/2019, relativa a la adquisición de lentes intraoculares que incluyen kit quirúrgico, solicitados por la Dirección Médica.

Pág. 3660

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil, que cuenten con experiencia en la ejecución de proyectos relacionados a la implementación de programas y/o proyectos de desarrollo social y humano en la sierra del Estado de Chihuahua, y en particular, a la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, "Cosechas de Agua".

Pág. 3661

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 072-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tornillos, tuercas, arandelas y varillas.

Pág. 3666

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 077-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material de construcción.

Pág. 3667

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 078-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de válvulas de compuerta de Fo.Fo., bridadas con dado operador y asiento de neopreno.

Pág. 3668

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 079-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de motobombas de ayuda.

Pág. 3669

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 005/2019 Licitación N° 041-2019-LP-JMAS-RP para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación de oficinas en la sucursal Vallarta.

Pág. 3670

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2019-22, relativa a la adquisición del proyecto y ejecución de la gestión de presiones en la red de agua potable en la zona de Riberas del Bravo.

Pág. 3671

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de jubilados y pensionados al 30 de junio de 2019.

Pág. 3672

-0-

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN pronunciada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de mayo de 2019.

Pág. 3673

-0-

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO por el que se modifica el similar dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el 11 de diciembre de 2017 a efecto de ampliar la competencia de las Salas Primera y Segunda de lo Familiar Regional, con residencia en Ciudad Juárez, Chih., para conocer de asuntos en materia familiar provenientes del Distrito Judicial Galeana.

Pág. 3677

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° C-01/2019, relativa a la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad.

Pág. 3682

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 25/2019-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro y aplicación de pintura de tráfico en calles de la ciudad.

Pág. 3683

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP19-LPDPR-0133 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de 6 parques.

Pág. 3684

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP19-LPEST-1026 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Calle 16 de Septiembre.

Pág. 3686

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3688 a la Pág. 3698

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
PODER EJECUTIVO**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SEGOB”, REPRESENTADA POR SU TITULAR OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, ASISTIDA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ; Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE ANTONIO SUÁREZ ESTRADA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y COMO TESTIGO DE HONOR, ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C., AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

La Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional. Asimismo podrá concertar la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

En ese tenor, el presente Convenio se apega a los principios y ejes fundamentales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, para la realización de las acciones y programas que prevé, en coordinación con la Federación y las Entidades Federativas.

Por lo anterior, y con la finalidad de coordinarse y concertar acciones mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, “**LAS PARTES**” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. LA "SEGOB" DECLARA QUE:

**I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 27, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

**I.2.** La Secretaria de Gobernación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la LOAPF; 4 y 5 del RISEGOB.

**I.3.** El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Jorge Roberto Ordoñez Escobar, cuenta con facultades para asistir a la firma del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, Apartado B, fracción XII, 10, fracción V y 103, fracción XXVI del RISEGOB.

**I.4.** Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

### II. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE:

**II.1.** El Estado de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 27 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, fracción III, 2 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**II.3.** El Secretario General de Gobierno, Luis Fernando Mesta Soulé, cuenta con facultades para la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción I; 9, 14, 24, fracción I y 25, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 4, fracciones II, XXII, XXVI y XXVII; 7, fracción VIII del

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

**II.4.** Para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero número 618, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Estado del mismo nombre.

### **III. “EL CONSEJO” DECLARA QUE:**

**III.1.** Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua el ejercicio de la función notarial compete a los Notarios Públicos, a quienes el Gobernador del Estado la encomienda por delegación. Los Notarios Públicos están investidos de fe pública para hacer constar los hechos y actos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizados para intervenir en tales actos o hechos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales.

**III.2.** El artículo 119 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua señala que, todos los Notarios en ejercicio en el Estado son miembros del “Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua”, Asociación Civil.

**III.3.** En términos del artículo 120 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua, “**EL CONSEJO**” estará dirigido como mínimo por un Presidente.

**III.4.** Dentro de la estructura y organización de “**EL CONSEJO**” el Presidente elegido para el periodo 2018–2020, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua, es el Notario Público Antonio Suárez Estrada.

**III.5.** Son atribuciones de “**EL CONSEJO**” auxiliar al Ejecutivo del Estado en la vigilancia del cumplimiento de la ley y de todas las relacionadas con el ejercicio de la función notarial, así como velar por los intereses comunes de los notarios, conforme al artículo 125, fracciones I y III de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua.

**III.6.** Para los efectos del presente Convenio “**EL CONSEJO**” señala como domicilio el ubicado en Calle veinte norte, número 504, Código Postal 33030, Delicias, Estado de Chihuahua.

### **IV.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**IV.1.** Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo.

**IV.2.** Es su voluntad coordinarse y concertar acciones de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.

**IV.3.** Se apegarán a las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 y al Programa Sectorial de Gobernación al momento en que sea publicado.

**IV.4.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las acciones de coordinación y concertación entre **“LAS PARTES”** para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

**SEGUNDA.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a integrar y administrar la información que le remitan los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, así como sus revocaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, por lo que dicha base de datos se conformará únicamente con la información de poderes notariales, revocaciones y renunciaciones de los mismos, otorgados ante la fe de los Notarios Públicos de esa Entidad Federativa.

El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a su vez, deberá remitir la información a la **“SEGOB”** de acuerdo a las características que esta última determine, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, y sus revocaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, para que la **“SEGOB”** la integre en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

La información será remitida vía electrónica, en forma automática, a través de un sistema informático y de manera encriptada, de tal forma que la misma sólo pueda ser consultada por la **“SEGOB”**, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, y los Notarios Públicos del país, en términos de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

La veracidad de la información será responsabilidad exclusiva de los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, por lo que la **“SEGOB”** no es responsable de los errores o irregularidades que pudiera presentar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. La **“SEGOB”** no resguardará el original, copia o copias certificadas de los instrumentos notariales cuyos datos sean enviados al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

**TERCERA.- DE LAS CONSULTAS.** Las consultas a la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales serán realizadas directamente por los Notarios Públicos del **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

**“EL CONSEJO”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** podrán realizar consultas, a través del enlace designado por éste para tal efecto, únicamente cuando sean a petición fundada y motivada de autoridades locales o de órganos judiciales locales de cualquiera de las 32 entidades federativas.

La **“SEGOB”** únicamente podrá realizar consultas y proporcionar la información de los datos contenidos en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales a petición fundada y motivada de autoridades federales u órganos judiciales federales.

Los Notarios Públicos del resto de las Entidades Federativas que han celebrado el Convenio respectivo, podrán consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

La información que integra el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es información confidencial en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE LA “SEGOB”.** La **“SEGOB”** se compromete, a realizar las siguientes acciones:

- I. Coordinar y administrar el funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- II. Permitir a los gobiernos de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio respectivo, y de las oficinas consulares, a través de la autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable y los convenios

respectivos, siempre y cuando exista una solicitud debidamente fundada y motivada; así como a todos los Notarios Públicos de las entidades federativas que han celebrado el Convenio respectivo, consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

- III. Poner a disposición del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y de **“EL CONSEJO”**, vía electrónica, la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.
- IV. Resguardar y sistematizar la información que remitan los Notarios del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** por vía electrónica.
- V. Capacitar al personal de **“EL CONSEJO”** del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y a los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, para la implementación del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

**QUINTA.- COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO” Y DE “EL CONSEJO”.** El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL CONSEJO”** se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- I. Instrumentar acciones para que los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, envíen a la base de datos local y/o al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales los avisos de los poderes que se otorguen, revoquen o renuncien ante su fe, tratándose de poderes con facultades de dominio, tanto generales como especiales, otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.
- II. Promover e impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación y funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- III. Coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias, al cumplimiento de las acciones instrumentadas en materia de registro de avisos de poderes notariales.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** En el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las siguientes acciones:

- I. Coordinar la formulación e implementación de los programas de reorganización, mejoramiento de sus sistemas y procedimientos, equipamiento tecnológico e infraestructura física que se requiera para el buen funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

- II. Difundir entre la población los alcances que tiene el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y los beneficios que representa su implementación.
- III. Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio en el ámbito de sus atribuciones.

**SÉPTIMA.- APOYO Y COLABORACIÓN. “LAS PARTES”** acuerdan que podrán constituir en cualquier momento grupos de trabajo con la finalidad de instrumentar acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio, así como para fomentar la cultura de la legalidad en materia de Registro de Avisos de Poderes Notariales.

**OCTAVA.- ENLACES DE “LAS PARTES”.** Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, “LAS PARTES” nombran como responsables a las siguientes personas:

- Por la “**SEGOB**”: Al Director General Adjunto de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
- Por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”: Al Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- Por “**EL CONSEJO**”: Al Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua.

Los enlaces podrán ser suplidos en caso de ser necesario por el servidor público o persona que designen “LAS PARTES”, notificando a la contraparte de dicha situación con al menos diez (10) días naturales de anticipación a que este hecho ocurra, precisando el nombre o cargo del funcionario responsable encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

**NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. “LAS PARTES”** acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una de “LAS PARTES” tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales, así como cualquier otra obra y/o derechos a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a todas “LAS PARTES”.

**DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establecen las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y cuando “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que el incumplimiento a cualquiera de los compromisos y obligaciones conforme al objeto del presente Convenio, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivados de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de las demás partes.

**DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.** “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito,

con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de alguna de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a las demás partes, con acuse de recibo y con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la adscripción de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, de seguridad social, judicial y/o sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, se restaurará la ejecución del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** **“LAS PARTES”** acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su suscripción.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **“LAS PARTES”**, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante Convenio modificadorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN.** **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la demás partes. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de participar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinarse y concertar acciones, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren participando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que resulten aplicables.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

**VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

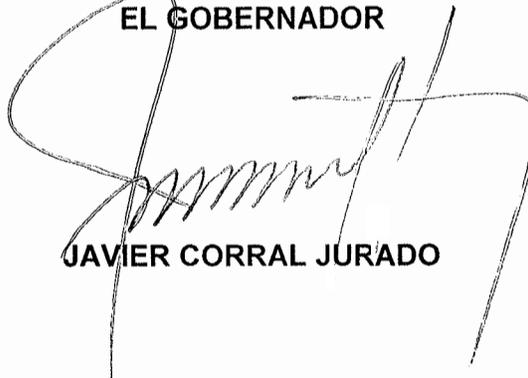
Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, el día 13 de agosto de 2019.

**POR LA “SEGOB”  
LA SECRETARIA**



**OLGA MARÍA DEL CARMEN  
SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

**POR EL “GOBIERNO DEL  
ESTADO”  
EL GOBERNADOR**



**JAVIER CORRAL JURADO**

Las firmas contenidas en la presente hoja forman parte del Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/DGACC/733/2019

**POR LA "SEGOB"**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**JORGE ROBERTO ORDOÑEZ  
ESCOBAR**

**POR EL "GOBIERNO DEL  
ESTADO"**

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**



**LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**

**POR "EL CONSEJO"  
EL PRESIDENTE**

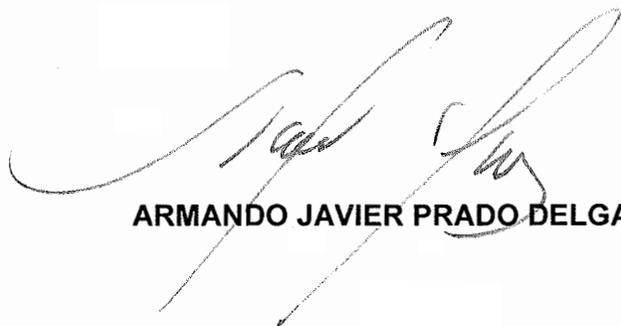


**ANTONIO SUÁREZ ESTRADA**

Las firmas contenidas en la presente hoja forman parte del Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/DGACC/733/2019

**TESTIGO DE HONOR**

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL  
DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Javier Prado Delgado', is written over the printed name below.

**ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**

Las firmas contenidas en la presente hoja forman parte del Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCCC/DGACC/733/2019.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/071/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/071/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO VAN CON CONVERSIÓN A AMBULANCIA TIPO II PARA URGENCIAS MÉDICAS AVANZADAS PARA EL DEPARTAMENTOD E CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHICULO TIPO VAN, CON CONVERSIÓN A AMBULANCIA TIPO II PARA URGENCIAS MÉDICAS AVANZADAS	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES
EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.  EN LA CUAL SE REALIZARÁ ACLARACIÓN A LAS BASES Y A LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORÍA CDO, S. DE R.L. DE C.V.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/077/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/077/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM DE 8GB, PANTALLA DE 15" HD, DISCO DURO DE 1 TB Y SISTEMA OPERATIVO WINDOEWS 10 DE 64 BITS, TECLADO EXPANDIDO DE 101/102	4
DOS	COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL CORE I7 , MEMORIA RAM DE 8 GB, PANTALA DE 15" HD, DISCO DURO DE 1 TB Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 DE 64 BITS, TECLADO EXPANDIDO DE 101/102	1
TRES	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR INTEL CORE I5 MEMORIA RAM DE 8 GB, PANTALA DE 21" HD, DISCO DURO DE 1 TB Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 DE 64 BITS	9
CUATRO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR INTEL CORE I7 MEMORIA RAM DE 8 GB, PANTALA DE 21" HD, DISCO DURO DE 1 TB Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 DE 64 BITS	1
CINCO	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, IMPRIMA, COPIE, ESCANEE, FAX Y CORREO CON UNA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE HASTA 28PPM, PANTALLA TACTIL USO INTUITIVO DE 4,3" , IMPRESIÓN A DOBLE CARA, VELOCIDAD DE PROCESADOR DE 1200 MHz , COMPARTIBLE CON WINDOWS 10 O SUPERIOR DE 32/64 BITS	1
SEIS	MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA , IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, MEMORIA ESTANDAR 256 MB , IMPRESIÓN A DOBLE CARA, COMPARTIBLE CON WINDOWS 10 O SUPERIOR DE 32/64 BITS	1
SIETE	DISCO DURO 5TB 2.5" ITERFAZ USB 3.1, RESISTENTE A GOLPES	2
OCHO	UPS NO BREAK 750W, RESPALDO 15 MIN	15
NUEVE	ESCANER PLANO CON ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE POR EL 20% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADO EN CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, C.P. 31000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/078/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/078/2019 RELATIVA AL RETIRO DE LAMINA DE ASBESTO DE INMUEBLE QUE OCUPARA SEPOMEX, ADEMÁS SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26, PARA REEMPLAZAR EL EQUIVALENTE A LO RETIRADO DE LAMINA DE ASBESTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA CURVA DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 SOBRE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE, INCLUYE TRASLAPES, INSTALACION DE FLASHING DE LAMINA Y MANTENIMIENTO A CANALONES DE DESAGUE, PIJAS, ELEVACIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3600
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE, INCLUYE TRASLAPES, INSTALACION DE FLASHING DE LAMINA Y MANTENIMIENTO A CANALONES DE DESAGUE, PIJAS, ELEVACIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	630
	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIN DE 4" A 1.20 M PARA REFUERZO EN SENTIDO OPUESTO A ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	170
	DESMONTAJE, RETIRO, RECOLECCION Y TRASLADO EN COMPACTADOR INTEGRADO, DE TECHUMBRE DE ASBESTO AL DEPOSITO AUTORIZADO Y CERTIFICADO EN CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. CON LA DEBIDA PROTECCION DE ACUERDO A LA NORMA NOM-018-STPS-2015. INCLUYE MANIFIESTO POR ESCRITO DE CUMPLIMIENTO POR DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	M2	4200
	LIMPIEZA FINA EN ESTRUCTURA METALICA, PISO Y MUROS EXISTENTES, Y AL EXTERIOR EN PATIOS Y PASILLOS AFECTADOS POR RETIRO DE CUBIERTA DE ASBESTO, INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	6350

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CONCLUIR EL SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHO SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CALLE AGUSTIN MELGAR No. 3703 EN LA ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV; 4 fracciones I, IX y X; y 5 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; artículos 8, fracciones III, IV y IX; y 21 fracción XIII de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua; artículos 29 fracciones II, XI y XIX de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua;

**CONVOCA**

A las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Juárez, Chihuahua, para que contribuyan a la erradicación de la violencia por razones de género, abuso infantil y para la orientación de salud sexual y reproductiva, todo esto en el marco del programa emergente de acciones acordada por el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**1.- OBJETIVO GENERAL.**

Desarrollar un modelo de actuación que favorezca la cohesión social de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, a través de acciones de prevención y atención de violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

**2. COBERTURA.**

Riberas del Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua

**3. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Mujeres, niñas, niños y adolescentes de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**4. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN.**

Los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil, deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.
- II. Prevención e intervención integral en casos de violencia sexual infantil.
- III. Salud sexual de mujeres adolescentes, jóvenes y adultas y prevención de ITS's y VIH.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en cualquiera de las Modalidades antes mencionadas, sin embargo, no podrá participar una misma asociación en más de una modalidad.

**5. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Septiembre a diciembre de 2019

**6. OTROS ASPECTOS.**

Los criterios generales para la formulación de los proyectos, criterios de selección, montos de apoyo, características de los recursos y los demás lineamientos de participación y operación se encuentran disponibles en las bases relativas a la presente convocatoria, mismas que pueden ser consultadas en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicados en calle Primero de Mayo Número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y en la dirección electrónica <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/>.

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2019

  
Lic. María Iseña Lozoya Velo  
Coordinadora Ejecutiva del  
Instituto Chihuahuense de las Mujeres

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-031/2019**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-031/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LENTES INTRAOCULARES, QUE INCLUYEN KIT QUIRÚRGICO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-031/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Adquisición de lentes intraoculares, que incluyen kit quirúrgico.	72	180

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **28 de agosto de 2019 y el 10 de septiembre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **10 de septiembre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares y plazos que designe la convocante en las bases rectoras del presente procedimiento. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.**

Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 4 Bis, 6 fracción X, 10 inciso B fracción VIII y 15 BIS fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, así como en el Capítulo 5, y demás disposiciones aplicables de las Reglas de Operación para Cosechas de Agua / Reglas de Operación para Sistemas Colectivos 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 16 de febrero de 2019.

**CONVOCA:**

A organizaciones de la sociedad civil, que cuenten con experiencia en la ejecución de proyectos relacionados a la implementación de programas y/o proyectos de desarrollo social y humano en la sierra del Estado de Chihuahua, y en particular, a la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, "Cosechas de Agua".

**Objetivo.**

Contribuir a disminuir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable en el Estado de Chihuahua, que es un factor relacionado con la pobreza, así como hacer efectivo el derecho humano de acceso al agua, a través, de la construcción e instalación de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en la entidad, "Cosechas de Agua".

**Población objetivo.**

Habitantes de comunidades rurales de alta o muy alta marginación y originarias, ubicadas en la sierra del Estado de Chihuahua, que carecen o tienen deficiencias en el acceso al servicio de agua potable, y que sus viviendas no cuenten con agua entubada.

**Cobertura.**

Los recursos del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, se aplicará en las comunidades rurales, en donde habite población objetivo, que se encuentren en los siguientes Municipios del Estado de Chihuahua: de la alta Tarahumara; Balleza, Bocoyna, Carichí, Cusihuiachi, Guachochi, El Tule, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Madera, Matachí, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, Temósachic; y de la baja Tarahumara; Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Moris, Ocampo, Urique y Uruachi.

### Requisitos.

Para acceder a los recursos del programa, las organizaciones de la sociedad civil interesadas, a través, de su representante legal y durante el período establecido en la presente Convocatoria, deberán presentar ante la Dirección de Operación Regional de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la documentación siguiente:

1. Testimonio de Acta Constitutiva de la organización y, en su caso, modificaciones a la misma.
2. Poder o mandato que acredite la figura de quien comparezca como representante legal de la organización.
3. Identificación oficial del representante legal de la organización de la sociedad civil.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la organización de la sociedad civil.
5. Comprobante de domicilio reciente de la organización de la sociedad civil. (el cual puede ser del mes inmediato anterior, y puede estar a nombre de la organización o a nombre de alguno de los socios).
6. Constancia de situación fiscal de la organización de la sociedad civil interesada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, (SAT).
7. Clave Única de inscripción de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (CLUNI).
8. Constancia de inscripción en el Padrón General, o en el Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua.
9. Curriculum Institucional de la organización de la sociedad civil interesada, el cual debe presentarse con anexos documentales soporte.
10. La organización de la sociedad civil interesada, deberá presentar 1 (Una) carta constancia de participación y/o ejecución de programas de desarrollo social y humano, que correspondan a la construcción y/o instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, "Cosechas de Agua", que sea emitida por una Institución Pública
11. La organización de la sociedad civil interesada, deberá presentar 1 (Una) carta constancia de participación y/o ejecución de programas de desarrollo social y humano, que correspondan a la construcción y/o instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable, "Cosechas de Agua", que sea emitida por una Institución Privada.
12. Solicitud para acceder a los recursos del Programa. El formato de la solicitud, se obtendrá ingresando a la página de internet; <http://www.chihuahua.gob.mx/CONVOCATORIACOSECHAS2019>
13. Propuesta de proyecto para la ejecución de programa, que cumpla con las especificaciones del expediente técnico y financiero; dichos expedientes, se obtendrán ingresando en la página de internet; <http://www.chihuahua.gob.mx/CONVOCATORIACOSECHAS2019>

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria acorde a la naturaleza del proyecto.

#### **Criterios de Selección:**

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Junta Central de Agua y Saneamiento, por conducto del grupo de trabajo designado para tales efectos, analizará los documentos, así como las propuestas de proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil, a fin de garantizar, que cumplan con las especificaciones contenidas en el expediente técnico y financiero elaborado por esta descentralizada, y se seleccionará, a aquellas organizaciones participantes, que cumplan los requisitos y especificaciones antes descritas.

- 1.** Se seleccionará a la organización de la sociedad civil interesada, que demuestre que uno de los fines primordiales de dicha organización, sea el de crear, o coadyuvar con la generación y ejecución de proyectos de desarrollo humano en México, y en particular en el Estado de Chihuahua.
- 2.** Se dará preponderancia en la selección, a aquella organización de la sociedad civil, que cuente con oficinas y domicilio legal, dentro del Estado de Chihuahua.
- 3.** Se seleccionará a la organización de la sociedad civil interesada, que cumpla con los requisitos técnicos y de experiencia solicitados.
- 4.** Se seleccionará a la organización de la sociedad civil interesada, que cuente con la Clave Única de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (CLUNI); así como con la constancia de inscripción en el Padrón o en el Directorio General de organizaciones de la sociedad civil, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua.
- 5.** Se seleccionará a aquella organización de la sociedad civil, que acredite en forma contundente, su experiencia en la ejecución de proyectos relacionados a la implementación de programas y/o proyectos de desarrollo social y humano, en comunidades de la sierra del Estado de Chihuahua, y en particular, en la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable, "Cosechas de Agua" en el Estado de Chihuahua.
- 6.** Se seleccionará a la organización de la sociedad civil interesada, que haya presentado los documentos y propuesta de proyecto, que garanticen las mejores condiciones técnicas y financieras para el debido ejercicio del recurso del programa, y garantizar así, la consecución de los fines del mismo.
- 7.** En caso de que resulte necesario, se seleccionará en orden de prelación, a las organizaciones de la sociedad civil interesadas, de acuerdo a la fecha en que presenten de forma completa los requisitos, en términos de la presente Convocatoria.

### **Montos y tipo de apoyo.**

Los recursos para la ejecución de proyectos de "Cosechas de Agua" 2019, correspondientes a esta Convocatoria, son suficientes de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019.

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, podrá entregar un anticipo del recurso asignado a la organización civil seleccionada, en los términos que se establezcan en el convenio que se celebre para tal fin, y considerando la disponibilidad de los recursos conforme a las previsiones de gasto del presupuesto de egresos que elabore el área encargada.

### **Entrega de Documentos:**

El periodo de recepción de los requisitos, será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Las organizaciones de la sociedad civil interesadas, deberán presentar los requisitos en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

La lista de los participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan entregado toda la documentación solicitada desde la fecha de la publicación hasta la fecha límite.

Los requisitos, solicitud y propuesta, deberán ser presentados por las organizaciones de la sociedad civil interesadas, en sobre cerrado, que deberá estar rotulado con los datos generales de identificación y contacto de la organización, así como una descripción de los documentos que presenta. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se reserva el derecho de descartar de inmediato a las organizaciones civiles, que no cumplan con los requisitos exigidos.

### **Resultados:**

Las solicitudes y propuestas de proyectos, que cuenten con la documentación completa y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para Cosechas de Agua / Reglas de Operación para Sistemas Colectivos 2019; serán validados y en su caso seleccionados por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través, del grupo de trabajo que se designe para tales efectos, conforme al procedimiento y criterios establecidos en las Reglas de Operación. Los resultados se publicarán en la página de internet; <http://www.chihuahua.gob.mx/CONVOCATORIACOSECHAS2019>

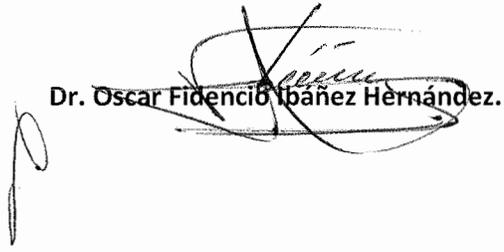
El proceso de selección no será mayor a diez días hábiles cotados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

La organización de la sociedad civil que sea seleccionada, será notificada en un periodo no mayor a **diez** días hábiles contados a partir del acto de selección que lleve a cabo el grupo de trabajo encargado de dicha responsabilidad.

#### **Información.**

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente Convocatoria, dirigirse al domicilio de recepción de solicitudes y propuestas de proyectos, en la Dirección de Operación Regional, Departamento de Atención Regional y/o Departamento de Apoyo a Organismos, de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua; o llamar al teléfono: 01 614 4393500, ext. 22018.

Emitida en la ciudad de Chihuahua Chih., a 24 de agosto de 2019.



Dr. Oscar Fidencio Ibañez Hernández.

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 072-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de tornillos, tuercas, arandelas y varillas, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>09:00 Horas, del día 06 de septiembre del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>09:00 Horas, del día 12 de septiembre del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA
1	Arandela de presión 1/4"	PZA	448
2	Arandela de presión 3/8"	PZA	1,133
3	Arandela de presión 5/16"	PZA	1,000
4	Arandela de presión 7/16"	PZA	55
5	Arandela de presión 1/2"	PZA	252

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de agosto de 2019 al 11 de septiembre del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **11 de septiembre del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 077-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de material de construcción, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 06 de septiembre del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 12 de septiembre del 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA
1	Acelerante para concreto cub. 19 lts.	CUB	2
2	Alambre recocido.	KGS	322
3	Alambrón.	KGS	30
4	Cal saco 25 kgs.	SCO	103
5	Arandela de presión 3/4"	PZA	10

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de agosto de 2019 al 11 de septiembre del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **11 de septiembre del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 078-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de válvulas de compuerta de fo.fo. Bridadas con dado operador y asiento de neopreno, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 06 de septiembre del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 12 de septiembre del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA
1	Válvula compuerta 2 1/2" fo.fo., bridada con dado operador y asiento de neopreno.	PZA	11
2	Válvula compuerta 2" fo.fo., Bridada con dado operador y asiento de neopreno.	PZA	12
3	Válvula compuerta 3" fo.fo., bridada con dado operador y asiento de neopreno.	PZA	77
4	Válvula compuerta 4" fo.fo., bridada con dado operador y asiento de neopreno.	PZA	36
5	Válvula compuerta 6" fo.fo., bridada con dado operador y asiento de neopreno.	PZA	20

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de agosto de 2019 al 11 de septiembre del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **11 de septiembre del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ GARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 079-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de motobombas de ayuda, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 06 de septiembre del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 12 de septiembre del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Motobombas de ayuda	PZA	15

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de agosto de 2019 al 11 de septiembre del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **11 de septiembre del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DEL 2019.**

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**  
**NUMERO 005/2019**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recursos propios según oficio de aprobación presupuestal No. D.F. 244/2019, de fecha 30 de Julio de 2019, emitido por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
041-2019-LP-JMAS-RP	Remodelación oficinas sucursal Vallarta  Ubicación: Centro comercial Plaza Vallarta, Avenida Tecnológico y Avenida Zaragoza, Colonia Granjas, Chihuahua, Chih.	130 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 23 de Septiembre de 2019.	El día 03 de Septiembre de 2019 a las 09:30 horas, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 03 de Septiembre de 2019 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 11 de Septiembre de 2019 en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente licitación no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en las siguientes especialidades con número: 121, 123, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 312, 333 y 349.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B. Entrega de documentos:

- Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
- El procedimiento de contratación anteriormente descrito no tiene costo de participación.

C. Presentación de proposiciones y fallo:

- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
- La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
- Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ROBERTO LARA ROCHA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



**JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021  
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-22**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-22, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA GESTION DE PRESIONES EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE RIBERAS DEL BRAVO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA GESTION DE PRESIONES EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE RIBERAS DEL BRAVO.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE SITIO	VISITA DE SITIO SE LLEVARA A CABO A LAS 9:00 HORAS EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE, OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, ALMACEN N°4 C. SIERRA DE LOS MORONES Y SIERRA DE LOS ARMADILLOS N°6504 COLONIA LA CUESTA, C.P. 32650, TELEFONO 686-00-01 EXT. 4056 Y 4057.
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS **DEL 28 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019** EN UN HORARIO **ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.** EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, PRESENTANDO UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

**CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPOSTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICION SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTICULO 50 FRACCION VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- EL PROPONENTE GANADOR DE LA PARTIDA UNICA DEBERA ENTREGAR LOS BIENES A ADQUIRIR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- EN LA PRESENTE LICITACION NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO DEL BIEN A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DE 2019



C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

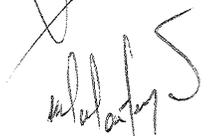
**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)  
 RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
 AL 30 DE JUNIO DE 2019**

Entidad: Chihuahua  
 Gobierno de la Entidad Federativa

PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	FONDOS				PARTIDAS			AVANCE FINANCIERO									
				CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	
1- Programa Presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades	33	Aportaciones Federales para Entidades	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	3594.68			1		1,317,522,242.00	1,372,343,364.00	686,175,276.68	686,175,276.68	686,175,276.68	686,175,276.68	686,175,276.68
			Federativas y Municipios		Federativas y Municipios															
2- Partida Genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades	33	Aportaciones Federales para Entidades	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA				1	451 - Pensiones	1,317,522,242.00	1,372,343,364.00	686,175,276.68	686,175,276.68	686,175,276.68	686,175,276.68	686,175,276.68
			Federativas y Municipios		Federativas y Municipios															



C.P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZALEZ  
 DIRECTOR GENERAL



LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO  
 ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE FINANZAS

**PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.---**

I. Se tiene por recibida la resolución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dictada dentro del expediente YR \*\*\*/\*\*\*\*, relativo a la queja interpuesta por \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\* de la \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* del Tribunal Superior de Justicia, contra actos de la Visitaduría General del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora dentro de la investigación que se siguió al servidor público \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas.-----

II. Vista la resolución de que se trata, este Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado hace notar lo siguiente:-----

1. Por un lado:-----

1.1. El procedimiento de responsabilidades administrativas del Poder Judicial del Estado, según acuerdo del Consejo emitido el cinco de diciembre de dos mil diecisiete<sup>1</sup> y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene tres etapas y existe división de funciones<sup>2</sup>: investigación, sustanciación y resolución. En efecto:-----

1.1.1. La investigación de una presunta responsabilidad administrativa comienza de oficio o con motivo de una de una denuncia (artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) y, en el caso del Poder Judicial del Estado, la tarea de que se trata (investigación) es llevada a cabo, en lo que interesa para el sentido de esta resolución, por la Visitaduría del Poder Judicial del Estado<sup>3</sup>.-----

1.1.2. Si la investigación es eficaz para demostrar la existencia de una falta administrativa y la intervención del servidor público, la autoridad



<sup>1</sup> Acuerdo: 1.1. Que se denominó: "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE ADECUACIÓN PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO". Y, 1.2. Que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el seis de diciembre de dos mil diecisiete.

<sup>2</sup> Entre quien investiga sustancia y resuelve.

<sup>3</sup> Órgano auxiliar al que, en el citado acuerdo del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se le confirieron, entre otras, las facultades de investigación contenidas en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

investigadora (Visitaduría) presenta un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa<sup>4</sup> ante la autoridad sustanciadora, que, en el caso, es la Dirección General Jurídica del Poder Judicial del Estado<sup>5</sup>.-----

**1.1.3.** La autoridad sustanciadora, si se encuentran satisfechos los requisitos del artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y, con ello, se da inicio al procedimiento de responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 de la aludida Ley General.-----

**1.1.4.** Las funciones de la autoridad sustanciadora, según lo dispuesto por el artículo 208 de la ley general de la materia<sup>6</sup>, consisten fundamentalmente, en admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa<sup>7</sup>, emplazar al presunto responsable, hacerle saber sus derechos y, en su caso, recibir su declaración; admitir y desahogar la prueba que servirá de base para emitir la resolución con la que concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa; y, recibir los alegatos de las partes, o sea, de la autoridad investigadora y del presunto responsable. Y,-----

**1.1.5.** Finalmente, recibidos los alegatos de las partes, el Pleno del Consejo de la Judicatura se erige en autoridad resolutora y emite resolución dentro de los treinta días siguientes.-----

**2.** En función de este marco normativo, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado está constreñido a rechazar la resolución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que:-----

**2.1.** El Pleno del Consejo, como ya se destacó, tiene carácter de autoridad resolutora del procedimiento de responsabilidad administrativa

<sup>4</sup> Los requisitos de fondo del Informe de Presunta Responsabilidad están establecidos en el artículo 194 de la Ley General de la materia y, básicamente, consiste en establecer una narración de los hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas y las infracciones que actualizan.

<sup>5</sup> Esto se debe a que, de acuerdo con la normatividad hasta aquí citada, cuando la investigación presuntamente revela la intervención de un magistrado, la autoridad sustanciadora será, necesariamente, la Dirección General Jurídica.

<sup>6</sup> El Pleno del Consejo, en el multicitado acuerdo del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, determinó que los procedimientos de responsabilidad administrativa del Poder Judicial del Estado deben llevarse a cabo conforme el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<sup>7</sup> Actividad que, en cuanto al fondo del asunto, implica discriminar si el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa tiene mérito, es decir, si existe un hecho presuntamente constitutivo de una falta administrativa y si tiene elementos de prueba tendentes a acreditarlo.





seguido en contra de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*.

2.2. El procedimiento de este último, según información de la Dirección General Jurídica (quien actúa como autoridad sustanciadora de ese procedimiento de responsabilidad administrativa), no ha concluido, toda vez que: se encuentra en fase de desahogo de prueba y, suspendido con motivo de una resolución de una autoridad de amparo. De tal forma que, eventualmente, el Pleno del Consejo, erigido en autoridad resolutora, deberá dictar resolución final, conforme a la fracción X del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.Y, -----

2.3. Esta situación fáctica y normativa, como ya se destacó, conduce necesariamente a rechazar la resolución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que ésta se refiere a situaciones (presuntas violaciones al debido proceso del servidor público de antecedentes) que eventualmente serán materia de la resolución con la que concluya el procedimiento de \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*. O, explicado en otras palabras: analizar, en este momento, si la Visitaduría cometió (o no) violaciones a los derechos humanos de \*\*\*\*\* durante la investigación de antecedentes, implicaría emitir pronunciamiento anticipado (o prejuzgar) sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa del aludido funcionario. Porque, se insiste en ello, el procedimiento de que se trata aún no concluye<sup>8</sup> y el Pleno del Consejo es el órgano que, en su momento, deberá pronunciar la sentencia con la que concluya. Y, -----

Por todo lo expuesto y fundado, con apoyo en el artículo 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, debe resolverse y, -----

**SE RESUELVE**

Se rechazan, de manera total, las recomendaciones contenidas en



<sup>8</sup> Como ya se destacó, según información de la autoridad sustanciadora, aún se encuentra en fase de desahogo de prueba y suspendido con motivo de la resolución de una autoridad de amparo del Decimoséptimo Circuito.

la resolución del doce de abril de dos mil diecinueve de la Comisión Estatal de Derechos Humanos descrita en la parte inicial de este proveído.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y resolvió el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, integrado, en sesión del día de hoy, por **PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS, LUZ ESTELA CASTRO RODRÍGUEZ, JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA, SILVIA ELOÍSA VILLEGAS MARTÍNEZ y ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS**, ante su Secretario Ejecutivo **EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO**, con quien actúan y da fe. Doy fe. -----

Firmado Pablo H. Gonzalez. V.- Luz E. Castro R.- Silvia E. Villegas. Roberto Siqueiros G.- Rúbricas. Conste.-----



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**LA LICENCIADA TANIA BELKOTOSKY ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DICHO AÑO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**

“1. El licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sometió a la consideración de las y los integrantes del Pleno del propio tribunal, se amplíe la competencia de las salas familiares regionales con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, para conocer de los asuntos de esa materia, ventilados en el distrito judicial Galeana,

**C O N S I D E R A N D O :**

I. De conformidad con el artículo 31, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Poder Judicial se integra y se ejerce, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los órganos siguientes:

I. Tribunal Superior de Justicia, el cual se conforma por a) Pleno, b) Salas, c) Presidencia y d) Secretaria General; II. Consejo de la Judicatura: III. Juzgados de Primera Instancia; y, IV. Juzgados Menores. -----

II. De acuerdo con los artículos 109, del primero de los ordenamientos invocados y 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia se integrará con la totalidad de las magistradas y los magistrados y lo encabezará la o el Presidente, para sesionar válidamente, el quórum requerido será de cuando



ménos la mitad más uno de sus miembros; contra sus resoluciones no procederá recurso alguno. -----

**III.** En acuerdo de once de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, creó, entre otros órganos de apelación, dos salas del ramo familiar, las que quedaron denominadas como Primera Sala Familiar Regional y Segunda Sala Familiar Regional, del distrito judicial Bravos, a las que se confirió competencia territorial en lo correspondiente al señalado distrito y competencia jurisdiccional plena para asuntos de su materia, que en el mismo se substancien. -----

La creación de dichos órganos jurisdiccionales obedeció a las múltiples gestiones y esfuerzos realizados por los poderes del Estado, que entre otros logros, se autorizaron los recursos necesarios para la creación de cuatro tribunales de apelación, entre los que se encuentran las dos salas familiares enunciadas, en respuesta al clamor social y de los asociaciones de profesionales del derecho del norte del Estado, de contar con entes especializados en la impartición de justicia en materia familiar, órganos que sin lugar a dudas han venido a fortalecer la estructura del Poder Judicial del Estado, y garantizar la eficiencia y calidad en el servicio de impartición de justicia, asumiendo como principal objetivo, los principios contenidos en los artículos 1º y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos, de garantizar el debido acceso a la justicia en dicha localidad. -----

**IV.** Así, de acuerdo a la estadística generada en el período comprendido del uno de enero de dos mil dieciocho a la fecha, las salas regionales con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua y las centrales con residencia en esta ciudad Capital, han recibido en promedio 337 y 762 asuntos, respectivamente, de lo que se advierte una notable desigualdad en las cargas





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

de trabajado que se desahogan en aquellas, mientras que en las centrales se atiende más del doble de asuntos que en Ciudad Juárez, Chihuahua. -----

Dicha situación, sin embargo, tiene su origen en la limitación de competencia contenida en el acuerdo dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, toda vez que la misma constriñó la actividad de ambas salas solo para asuntos del distrito judicial Bravos, con competencia jurisdiccional plena en materia familiar que en el mismo se sustancien, situación, que en obvia, actualiza un impedimento legal que obliga a las titulares de ambos órganos a excusarse de cualesquier otro asunto proveniente de distrito diverso al de Bravos.-----



V. En este sentido, con base en los términos de la sentencia de la Controversia Constitucional 179/2017, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró la invalidez de distintas porciones normativas de varios artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, particularmente lo previsto en el artículo 110, fracción III, del primer Ordenamiento citado, que otorgaba atribuciones al Consejo de la Judicatura para determinar el número y, en su caso, especialización por materia de las salas, así como su jurisdicción; y, de conformidad con los efectos de la señala resolución, dictada con fundamento en lo previsto por el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución General, extendió la invalidez de la porción normativa del artículo 110, fracciones III, X y XIV, de la Constitución del Estado de Chihuahua, al artículo 125, fracciones III, XII y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señalando la primer fracción del último numeral citado como atribución del Consejo de la Judicatura, determinar el número y, en su caso, especialización por materia de las Salas, así como su jurisdicción. -----



En este sentido, en aras de velar por la asunción de los principios contenidos en los artículos 1º y 17 de la Constitución Política del Estado, a través de mecanismos que permitan la impartición de una justicia pronta y completa, y a efecto de armonizar las atribuciones de este Pleno con las que correspondían al Consejo de la Judicatura, específicamente en la determinación del número y en su caso, especialización por materia para las salas, así como su jurisdicción, virtud a los términos del señalado medio de control, se estima de trascendental importancia modificar el acuerdo de once de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Consejo de la Judicatura, en cuanto a la competencia de las salas Primera Familiar Regional y Segunda Familiar Regional, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, para ampliarla a los asuntos en materia familiar ventilados en el distrito judicial Galeana. -----

En consecuencia, por lo expuesto y fundado, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Se modifica el acuerdo dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el once de diciembre de dos mil diecisiete, para efectos de ampliar la competencia de las salas Primera de lo Familiar Regional y Segunda de lo Familiar Regional, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, para conocer de asuntos en materia familiar provenientes del distrito judicial Galeana, con efectos a partir de esta fecha. ----

**SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación a las titulares de las salas familiares regionales con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos de los distritos judiciales Galeana y Bravos que corresponda. -----

**TERCERO.** Publíquese este acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado. -----

**ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----**



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**“MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ  
VILLALOBOS Y SECRETARIA GENERAL TANIA BELKOTOSKY ESTRADA.**

**RÚBRICAS” -----**

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA  
VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA  
EN TRES FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN, POR UNA SOLA VEZ,  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA  
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE  
DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE. -----**



**TANIA BELKOTOSKY ESTRADA**

(La presente foja, corresponde al acuerdo número 1, adoptado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Plenaria Extraordinaria Pública de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve). -----

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL C-01/2019**

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso e), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 180 fracción VIII, 181, 182, 183 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 40, primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 segundo párrafo, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, Título Quinto y Octavo del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, así como en el acuerdo número dieciocho del orden día de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número S.O. 15/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, y demás normatividad aplicable, tiene a bien:

**CONVOCAR**

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial C-01/2019, relativa a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE UN PANTEÓN PRIVADO EN LA ZONA SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, las cuales podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, mediante el uso de servicio postal o mensajería. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

**REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 28 de agosto y el 10 de septiembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que depositen el costo de participación en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **200 UMA'S** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **10 de septiembre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ubicada en Ave. Independencia No 209, de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ACTO, LUGAR, FECHA Y HORA	
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	04 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ubicada Avenida Independencia número 209 de la Colonia Centro.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	11 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, ubicada Avenida Independencia número 209 de la Colonia Centro.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS:**

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. Original y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), en su caso.
7. Los demás requisitos que establecen las bases.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. El presente acto iniciará a la hora indicada por lo cual se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso a ningún participante o propuesta después del cierre.
2. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
4. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
5. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Título. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor servicio al precio más bajo.

**PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Por la naturaleza de la Concesión no se otorgará anticipo.

**LUGAR, PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN**

El participante que resulte ganador deberá presentar los servicios relacionados a la presente licitación en el inmueble detallado en su propuesta, a partir de inicio de vigencia del Título.

**CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA CONCESIÓN**

1. La concesión del presente servicio se otorgará por quince años.
2. El costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario.
3. Los participantes deberán ser de nacionalidad mexicana y vecino del Estado.
4. Deberán los participantes gozar de reconocida solvencia moral y no haya sido condenado por delito intencional.
5. No podrán participar los que sean titulares de otra concesión otorgada por el Municipio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DE 2019.

  
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA  
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCESIONES  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 25/2019-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO EN CALLES DE LA CIUDAD", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2019.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 25/2019-LE	"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO EN CALLES DE LA CIUDAD "	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 17:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	106 DÍAS NATURALES	\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad N° 132 relativa a: Pintura.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2019.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 28 de Agosto del 2019 y hasta el 06 de Septiembre del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 11 de Septiembre del 2019 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DEL 2019




DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES****MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES**

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP19-LPDPR-0133****REHABILITACIÓN DE 6 PARQUES EN NUEVO CASAS GRANDES**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

Partida Única	Parque Alamedas 2,998.69 m2, Parque Berlín 3,027.62 m2, Parque Che Guevara 562 m2, Parque Colinas del Sur 6,083.38 m2, Parque del Prado 1,681.00 m2 y Parque Gardenias 1,706.63 m2
---------------	--

**SUBCONTRATACIÓN:** No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, del Municipio de Nuevo Casas Grandes y estarán disponibles hasta el día 05 de septiembre del 2019.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** El importe de participación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos con 00/100 m.n.).

**CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:**

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>FECHA:</b> Lunes 02 de septiembre de 2019 a las 11:00 A.M	<b>FECHA:</b> Martes 03 de septiembre de 2019 a las 09:00 a.m.	<b>FECHA:</b> Martes 03 de septiembre de 2019 a las 11:00 a.m.	<b>FECHA:</b> Martes 10 de septiembre de 2019 a las 11:30 A.M.
<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av.	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av.	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304, de	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 304,

Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes
--	--	---	--

**ANTICIPO:** Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN DE CONTRATISTAS:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

**Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 28 de agosto de 2019.**

  
**ING. ALBA HORTENSIA PAYÁN VILLALOBOS**  
**PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**RELACIONADOS CON LAS MISMAS**



**“2019, Año internacional de las lenguas indígenas”**

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES**

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP19-LPEST-1026****PAVIMENTACION DE LA C. 16 DE SEPTIEMBRE****ENTRE AV. GONZÁLEZ Y CJON. DEFENSA POPULAR 1RA. ETAPA**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

Partida Única	Pavimentación de la C. 16 de Septiembre entre Av. González y Cjon. Defensa popular con una superficie de 2,243.25 m2 con concreto hidráulico MR=42.5 KG/CM2 de 15 cm de espesor
---------------	---

**SUBCONTRATACIÓN:** No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. Constitución No. 304, de la Colonia Centro, del Municipio de Nuevo Casas Grandes y estarán disponibles hasta el día 05 de septiembre del 2019.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** El importe de participación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos con 00/100 m.n.).

**CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:**

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>FECHA:</b> Lunes 02 de septiembre de 2019 a las 10:00 A.M	<b>FECHA:</b> Martes 03 de septiembre de 2019 a las 09:00 a.m.	<b>FECHA:</b> Martes 03 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m.	<b>FECHA:</b> Martes 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 A.M.
<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de Obras	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av.	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en

Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	Constitución No. 304, de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes	de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes
--	--	---	--

**ANTICIPO:** Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN DE CONTRATISTAS:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 28 de agosto de 2019.

  
**ING. ALBA HORTENSIA PAYÁN VILLALOBOS**  
**PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL



**OBRAS PÚBLICAS**  
**NEUVO CASAS GRANDES, CHIH.**

**"2019, Año internacional de las lenguas indígenas"**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA VANGUARDIA DE LOS JUICIOS ORALES"



EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por autos de SEIS Y TRECE de junio del dos mil diecinueve, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ANTES SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT., en contra de MARTÍNEZ BECERRA FRANCISCO ANTONIO Y SERRANIA LOYA YOLANDA LORENA., con número de expediente 361/2015 la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, señalo las ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como : LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6813 (seis mil ochocientos trece) DE LA CALLE LOMAS DE COYAME DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 16 (dieciséis), DE LA MANZANA 3 (tres), DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS ALTAS IV", siendo el precio base del remate la cantidad de \$2,048,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo exhibido al respecto. Así, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que deben los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.

Para su debida publicación POR UNA SOLA OCASION en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería de la ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILÉS, así como en la sección de avisos judiciales del periódico "LA JORNADA" Así como en los lugares en que la legislación del Municipio de Chihuahua Estado de Chihuahua establezca en las puertas del juzgado respectivo y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, los que deberán publicarse por una sola ocasión debiendo mediar por lo menos cinco días más siete en razón a la distancia entre la última publicación y la fecha de remate.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO
PERLA PAOLA BUENO VARELA
P R E S E N T E . -

En el EXPEDIENTE NÚMERO 1497/17, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE PINEDA SALINAS, por sus propios derechos y como albacea de la sucesión a bienes de SOCORRO ALBERTA SALINAS DELGADO, en contra de CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. A sus autos el escrito recibido el nueve de agosto del año en curso, presentado por [FELIPE PINEDA SALINAS], como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto de las pruebas que refiere dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG





EDICTO DE NOTIFICACION

MARINA MOROYOQUI MENDIVIL Y MARTHA IRENE RUIZ VALLES
P R E S E N T E . -

En el expediente número 2260/17, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por BERENICE PIZARRO ESQUIVEL, en contra de MARINA MOROYOQUI MENDIVIL Y MARTHA IRENE RUIZ VALLES, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día nueve de julio del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS MIRELES ALVARADO, y como lo solicita, tomando en cuenta que se recibió la información solicitada por las autoridades requeridas en que se acredita el desconocimiento del domicilio de la diversa acreedora, por lo que NOTIFÍQUESE a RAFAEL RUIZ VALLES, el estado de ejecución que guardan los autos constitutivos del presente juicio, a efecto de que de ser así su deseo haga valer los derechos que le asisten en relación al bien raíz embargado; publíquese el presente proveído por medio de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123, 726 y 729 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. --- N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1179 :mege
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1974/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MANUEL VARGAS, en contra de MARÍA ELENA GARZA MONTALVO, existe un auto que en lo conducente dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecinueve de julio de dos mil diecinueve. ...deberá procederse a la venta judicial, en primera almoneda, del bien localizado en el Partido Romero, de esta ciudad, identificado como fracción "B" de un lote de terreno urbano ubicado en el Malecón del Río Bravo, del Partido Romero, de esta ciudad, con una superficie total de 999.576 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias, de acuerdo con los datos precisados al reverso de la foja 88: Partiendo del punto número 1 que se ubica a 230.330 milímetros de la calle Río Chuviscar, al punto número 2, rumbo S 83° 22'E sur, ochenta y tres grados veintidós minutos este, mide 25.00 metros y linda con Malecón del río Bravo. Del punto 2 al 3, rumbo S 8° 17'W sur, ocho grados diecisiete minutos oeste, mide 40.00 metros y linda con propiedad de Víctor Pérez Névarez. Del 3 al 4 rumbo N 83° 22'W norte, ochenta y tres grados veintidós minutos oeste, mide 25.00 metros, lindando con propiedad de Alejandro Urbina. Del 4 al 1 para cerrar figura, rumbo N 8° 17'E sur, se miden 40.00 metros y linda con propiedad de Víctor Pérez. Dicho inmueble, deberá ser subastado en una cantidad no menor a \$1'595,112.70 M.N., (Un millón, quinientos noventa y cinco mil ciento doce pesos 70/100 Moneda Nacional), equivalente al término medio aritmético de la suma de los valores comerciales que le fueron otorgados en los avalúos agregados de la foja 1905 a 1920 y de la 1995 a la 1998, respectivamente. Por lo tanto, la postura legal será la suma de \$1'063,408.46 M.N., (Un millón, sesenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 46/100 Moneda Nacional), que equivale a las dos terceras partes del término medio aritmético mencionado. En esos términos, deberá anunciarse la venta del inmueble precisado y convocar a postores a subasta pública, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico mayor circulación en esta ciudad, así como deberá publicarse un tanto de ellos, en los estrados del Juzgado y a petición de cualquiera de las partes, a su costa. La venta del bien podrá anunciarse también en cualquier otro medio escrito de publicidad. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo, en primera almoneda, la venta judicial del bien raíz. Las anteriores determinaciones se emiten con sustento en lo dispuesto por los artículos 723, 724, 725, 729, 730, 731, 732, 733, 736 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ....NOTIFÍQUESE"

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- JUEZ. LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2019

LA SECRETARIA
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.





## \*E D I C T O D E R E M A T E.\*

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

## AL PÚBLICO EN GENERAL

## \*E D I C T O D E R E M A T E.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2396/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMONA GRACIELA ANTILLON SANCHEZ Y RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H- 1134/12, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR IRMA MARTINEZ MONCAYO, EN CONTRA DE ISMAEL PORRAS SAENZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Se ordena sacar a remate los bienes

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito recibido el trece de agosto del año en curso, presentado por el [LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA], como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana ubicada en la [calle de las Torres número 2122 del fraccionamiento Villas del Rey, III etapa, fase III, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle de las Torres; del 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 13; del 3 al 4 fondo .5510 metros con lote 55; del 4 al 5 fondo 6.4490 metros con lote 56 y del 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 11]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$392,550.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$261,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Se ordena sacar a remate los bienes  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.  
A sus autos el escrito del LICENCIADO SERGIO EDUARDO LABRADO MORALES, recibido el día catorce de agosto del presente año, y atento a lo que solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, con una rebaja del 20% (veinte por ciento), respecto de los bienes inmuebles producto de la sociedad conyugal, mismos que se identifican como: 1.- **TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE MEJÍA NÚMERO 704, DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 111.5700 METROS CUADRADOS Y CON DATOS DE INSCRIPCIÓN 880, FOLIO 179, LIBRO 252, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y, 2.- **TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE RENE DESCARTES, LOTE 7 y 9, MANZANA 20, DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 786.0000 METROS CUADRADOS Y CON DATOS DE INSCRIPCIÓN 44, FOLIO 44, LIBRO 493, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'903,530.40 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,269,020.26 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL); debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación del lugar del juicio. Lo anterior de conformidad con los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.  
Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

## N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2019

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2019  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 634/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOM ER, EN CONTRA DE CRUZ ELVIRA GONZÁLEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el licenciado [GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA], con su escrito recibido el dieciséis de julio de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción y finca habitacional, consistente en Terreno Urbano, ubicado [EN CALLE VILLA JUÁREZ NUMERO 204, LOTE 2 MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SALVÁRCAR DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [1481], folio [103], del libro [2061] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$366,920.45 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$244,613.63 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CRUZ ELVIRA GONZALEZ BUSTILLOS

962-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E4-372/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAMÓN GILBERTO AGUIRRE LUCENILLA, en contra de RAÚL LÓPEZ RÍOS y RAÚL ADRIÁN LÓPEZ CORRALES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado JORGE JAQUEZ PÉREZ, con su escrito recibido el cinco de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE SÉPTIMA NÚMERO 1340, LOTE 20, MANZANA 9, COLONIA TORRES DEL PRI DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 10, folio 12, del libro 4043 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$250,770.98 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$167,180.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2019.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



RAUL LOPEZ RIOS Y OTRO

961-69-71

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.---  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibido el día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE ALFONSO SOSA VERA NÚMERO 14901 INTERIOR 12, LOTE 12, MANZANA G-3, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 31, A FOLIO 31, DEL LIBRO 3469 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$382,782.51 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$255,188.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



ROSA ISELA LOZANO DIAZ

-0-

935-67-69

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1831/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.---  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE BAHÍA DE NAVIDAD NÚMERO 3419-A, DE LA COLONIA RESIDENCIAL BAHÍAS, DE ESTA CIUDAD, LOTE 10, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2898 A FOLIO 99 DEL LIBRO 2508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,103,660.00 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$1,402,440.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expidanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y OTRA

-0-

943-67-68-69



**TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ  
ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, el que suscribe C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en el artículo 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122,123 y 126 del Código Municipal del estado de Chihuahua, así como el artículo 126 Fracción II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y 1637-r del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se ordena notificar por este medio a los 191 propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cedula de notificación consistente en el listado constante de 5 (cinco) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio ubicado en la calle Pino Suarez numero 100 planta baja de la Colonia Centro C.P. 32000 en esta ciudad, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

*Gerardo Ronquillo Chávez*  
C. Gerardo Ronquillo Chávez  
Tesorero Municipal

ESTE LISTADO DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) RESGUARDADOS EN DEPOSITO EN OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ FORMA PARTE DEL EDICTO DE NOTIFICACION DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.

Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	
1	Altavista	L157134	53101	AUTO	Ford	2004	157134	26-Oct-17	1FAHP3U04G135461	888X84	E0015
2	Altavista	L157227	52709	AUTO	Dodge	1997	157227	03-Nov-17	1P3E5479VD197484	SP	00036
3	Altavista	N039408	53121	AUTO	Dodge	1997	157447	15-Nov-17	1B3EJ56X2VNS23620	CY4K475	80086
4	Altavista	L157778	53276	AUTO	Honda	1998	157778	08-dic-17	1HGCG56S2WA026872	SP	10035
5	Altavista	N039398	53742	AUTO	Pontiac	2002	158431	15-ene-18	1G2WKS2J32F113596	MSN053	N0034
6	CERESO	C138537	52834	AUTO	Chevrolet	2005	138537	10-Oct-17	2G1WZ151259193295	SP	80009
7	CERESO	C138560	52023	MOTO	ITALIKA	2011	138560	15-Oct-17	3SCMRTEG0E01005390	SP	MOTO0002
8	CERESO	C138561	52838	MOTO	Kawassaki	1998	138561	16-Oct-17	1KAKXKRC5WA027594	SP	MOTO0002
9	CERESO	C138567	52841	MOTO	ITALIKA	2014	138567	20-Oct-17	3SCPFTDE4E1039427	SP	MOTO0002
10	CERESO	C138602	53104	AUTO	Toyota	2004	138602	27-Oct-17	1NXBR32E64Z336142	PGI459	F0008
11	CERESO	C138730	53136	AUTO	Toyota	2001	138730	25-Nov-17	1NXBR12E212424847	BMU0794	N0004
12	CERESO	C138761	53272	AUTO	Chevrolet	1998	138731	26-Nov-17	3G1JCS249WS860448	SP	F0031
13	CERESO	C138781	53565	AUTO	Buick	2002	138781	04-dic-17	2G4W5S2J821253593	SP	00053
14	CERESO	C138799	53401	PICK-UP	GMC	1993	138799	06-dic-17	1GCFE24K2P912147	SP	10054
15	CERESO	C138823	53480	PICK-UP	Ford	2008	138823	11-dic-17	1FTRF12208K95746	PYW4550	F0049
16	CERESO	C138864	53413	AUTO	Saturno	2002	138864	16-dic-17	1G8JW54R2Y566444	JUW5895	V1002
17	CERESO	C138866	53399	AUTO	Hyundai	2006	138866	29-dic-17	1KMHM6S066U192656	SP	M0015
18	CERESO	C138991	53727	EXPEDITION	Ford	1999	138991	01-ene-18	1FMPU18L2XL43059	SP	D0037
19	CERESO	C139008	53649	AUTO	Nissan	1997	139008	04-ene-18	1N4BU31D1V163199	SP	G0003
20	CERESO	C139011	53751	BLAZER	Chevrolet	2000	139011	04-ene-18	1GNCT18WYK166536	SP	M0003
21	CERESO	C139017	51992	CAMIONETA	LAND ROVER	2002	139017	05-ene-18	1SALNM22262A380522	SP	C0029
22	CERESO	C139048	53449	VAN	Chevrolet	1990	139048	09-ene-18	1GNDU06B7N112449	SP	Q0016
23	CERESO	C139055	53539	AUTO	Honda	1995	139055	10-ene-18	1JHMC5654S0048912	330VWM	E0029
24	CERESO	C139058	53006	PICK-UP	Dodge	1994	139058	10-ene-18	3B7HC16Z2RMS23342	SP	C0034
25	CERESO	C139090	53859	EXPLORER	Ford	1999	139090	12-ene-18	1FMP418L9XL856047	FHJ2822	C0018
26	CERESO	C139092	54014	CHEROKEE	Jeep	1997	139092	12-ene-18	1J4G258S4VC590131	8155699	A0022
27	CERESO	C139095	53824	PICK-UP	Ford	1999	139095	12-ene-18	1FTZLX1725XK82948	8533707	P0023
28	CERESO	C139107	53910	AUTO	Toyota	1991	139107	13-ene-18	4T1SV25M0305700	5059X8	H0009
29	CERESO	C139187	54041	AUTO	Honda	2003	139187	21-ene-18	1HGEM22003L046046	SP	H0002
30	CERESO	C139216	53049	CAMIONETA	GMC	1995	139216	25-ene-18	1GKCE13K3S1757296	SP	D0005
31	CERESO	C139294	54085	AUTO	Honda	2004	139294	02-Feb-18	1HGCM5688A081018	SP	K0001
32	CERESO	C139346	54351	AUTO	Nissan	2006	139346	07-Feb-18	1N4ALL1D46N457852	SP	J0036
33	CERESO	C139637	53690	AUTO	Ford	2000	139637	09-Feb-18	1FAFP3432Y4W19980	SP	VM0004
34	CERESO	C139404	52048	AUTO	Honda	2001	139404	13-Feb-18	1HGCG16541A086752	SP	J0017
35	CERESO	C139447	51997	AUTO	Nissan	1989	139447	16-Feb-18	1JN1H34P7K009786	7445GG6	00014
36	CERESO	C139450	52529	VAN	KIA	2003	139450	16-Feb-18	1KNDJC73333005495	SP	A0054
37	CERESO	C139483	54465	CAMIONETA	Ford	2003	139483	20-Feb-18	1FMYU93113KL86638	SP	C0015
38	CERESO	C139508	54378	AUTO	Honda	2001	139508	24-Feb-18	1JHMC56631C010148	FSF6172	N0019
39	CERESO	C139545	54384	AUTO	V. W.	2000	139545	27-Feb-18	3VWCC21C2YM409101	SP	G0009

Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	
40	Pemex	P087824	1	AUTO	Honda	1997	087824	22-Jun-06	1HGE7125VU030467	SP	B2-76
41	Pemex	A009758	26785	AUTO	Lincoln	1997	115784	18-Jun-11	1LNLM971V1V656333	S/P	K2-96
42	Pemex	A009027	27294	PICK-UP	Chevrolet	1971	116251	07-Jul-11	CE10D5A25255	SP	N0073
43	Pemex	A012230	27811	AUTO	Toyota	1995	117206	21-ago-11	1NXAE0488S2275267	S/P	K2-01
44	Pemex	A014892	31129	AUTO	Honda	1991	120148	02-ene-12	1JHMC6782M2G028009	S/P	D2-51
45	Pemex	P120366	30847	AUTO	Saturno	1995	120366	14-ene-12	1G8ZK5270S2327516	SP	B2103
46	Pemex	N178376	28182	AUTO	Ford	2001	120561	25-ene-12	1FAFP55271A260359	SP	Q0254
47	Pemex	N177522	29506	VAN	Dodge	2000	120825	10-Feb-12	2B4GP2434YR702430	SP	Q0254
48	Pemex	P120995	29539	SUBURBAN	GMC	1998	120995	19-Feb-12	3GKCC16R2W6505605	47GPN7	N0075
49	Pemex	N178467	29664	AUTO	Honda	1997	121036	21-Feb-12	1HGE6123VU081945	CKG0713	F0007
50	Pemex	P121037	29548	VAN	Dodge	1990	121037	21-Feb-12	2B6G8B11Y5L737379	LSR846	SP
51	Pemex	N178360	29675	EXPLORER	Ford	1992	121096	24-Feb-12	1FMDU346NUL74619	SP	J0022
52	Pemex	P121312	29854	AUTO	Nissan	1994	121312	07-Mar-12	1NLEB31P9R0302960	SP	C0016
53	Pemex	P121313	29559	BLAZER	Chevrolet	1989	121313	07-Mar-12	1GNV18K6F1212775	41VPW6	J0019
54	Pemex	P121428	28192	CAMIONETA	Pontiac	2001	121428	13-Mar-12	3G7D403E115508749	S/P	J0091
55	Pemex	N178718	29943	AUTO	Pontiac	1995	121691	26-Mar-12	1GNE55M2SC792063	7485HF6	D0025
56	Pemex	P122020	32767	VAN	Ford	1998	122020	09-abr-12	2FMDA5140WBA52230	SP	I0039
57	Pemex	P122043	30164	AUTO	Chevrolet	2005	122043	10-abr-12	1G1ZT52855F263060	S/P	Q0263
58	Pemex	N179107	29371	VAN	Pontiac	1995	122211	17-abr-12	1GMDU06DMSTU04071	SP	N0040
59	Pemex	N179212	30274	VAN	Dodge	1985	122402	26-abr-12	2B6H823T5FK039648	SP	M2317
60	Pemex	P122441	28839	AUTO	Mercury	1998	122441	28-abr-12	2MEF475WVW617530	8373PN	H0057
61	Pemex	P122517	30366	AUTO	Ford	1997	122517	01-May-12	2FALP71WVW196659	5485KA7	G0025
62	Pemex	N179297	29378	AUTO	Nissan	1987	122548	02-May-12	1N4PB2250HC883438	045SDA7	D0038
63	Pemex	P122557	30297	AUTO	Oldsmobile	2000	122557	03-May-12	1G3NLS278Y412436	SP	E0017
64	Pemex	P122879	31481	AUTO	Honda	1998	122879	17-May-12	1HGE8245WL095648	SP	A2-23
65	Pemex	N179772	33186	PICK-UP	Ford	1979	122916	18-May-12	NO VISIBLE	SP	N0034
66	Pemex	P122948	33195	AUTO	Chevrolet	1997	122948	20-May-12	2G1WL52M8V9106653	S/P	C0064
67	Pemex	P123080	31735	AUTO	Nissan	1989	123080	25-May-12	1JN1H01P8K7211592	C18N743	C2-24
68	Pemex	P123107	31570	CHEROKEE	Jeep	1997	123107	26-May-12	1J4G278Y7V6687890	FEN3102	Q0246
69	Pemex	N179907	31871	AUTO	Honda	1998	123116	26-May-12	2HGEG6671WHS27063	045SDA7	D0038
70	Pemex	P123188	31665	VAN	Ford	1995	123188	30-May-12	1FMC11U4S2880367	SP	B2-13
71	Pemex	P123195	32013	PICK-UP	Mazda	1991	123195	30-May-12	1JM2U7138M0104946	SP	E0013
72	Pemex	N179945	32005	AUTO	Nissan	1993	123201	30-May-12	1JN1H01F997093115	SP	K2-05
73	Pemex	N179605	31668	AUTO	Ford	1998	123251	31-May-12	NO VISIBLE	BP15852	B0046
74	Pemex	P123272	31960	AUTO	Ford	1994	123272	01-Jun-12	2FALP73WVW148562	SP	D0106
75	Pemex	P123314	31672	PICK-UP	Chevrolet	1997	123314	02-Jun-12	1G6CE14W3V2114174	9TV59	K0052
76	Pemex	N179621	31912	AUTO	Pontiac	2001	123428	05-Jun-12	1G2NF524E11M661037	44758M7	C0046
77	Pemex	N179739	32157	AUTO	Pontiac	1999	123491	07-Jun-12	1G2NE53E2K1564641	7815LW6	F0067
78	Pemex	N179727	31926	AUTO	KIA	1995	123530	08-Jun-12	KNAF121355216740	SP	C2-45
79	Pemex	P123713	32113	VAN	Ford	1995	123713	15-Jun-12	2FMDA514758D09605	M3228	M0028
80	Pemex	P123900	32066	VAN	Ford	2002	123900	23-Jun-12	2FMDA514028810755	EDT4930	N0091
81	Pemex	P124081	32566	AUTO	Buick	1994	124081	02-Jul-12	1G4AG55M886A29014	NTX104	F0014
82	Pemex	N180477	32570	PICK-UP	Chevrolet	1999	124112	05-Jul-12	1GCCC1946K8129469	ZUA3871	M0037
83	Pemex	P124438	32948	PICK-UP	Dodge	2000	124438	18-Jul-12	1G8TH1613Y0M239074	MOE9431	N0111
84	Pemex	N180642	32918	AUTO	Dodge	2002	124586	23-Jul-12	1B3FL46R42N3302526	S/P	D0090
85	Pemex	N181030	33084	PICK-UP	Chevrolet	1986	124984	07-ago-12	1G8GC24M6G5178352	91VG34	F2200
86	Pemex	P125078	33509	VAN	Ford	1998	125078	09-ago-12	2FMDA5142W805090	CKNF374	J0033
87	Pemex	N181792	33717	AUTO	Honda	1994	125687	23-ago-12	1JHME68U54R5007618	SP	M2-59
88	Pemex	N181771	37787	AUTO	Dodge	2000	125713	24-ago-12	1B3E46Y6M1139158	SPV620	E0090
89	Pemex	P126295	34208	AUTO	Hyundai	1994	126295	04-Sep-12	1KMHV012JXRU282848	S/P	G0014
90	Pemex	N182098	34074	AUTO	Ford	1996	126396	06-Sep-12	1FALP52U77G176907	SP	B0066
91	Pemex	P126440	33106	AUTO	Nissan	1992	126440	07-Sep-12	1N4PE		



**Edictos de Remate**

Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	
118	Pemex	N189203	38691	AUTO	Chevrolet	1996	136030	16-May-13	1G1JC124277228054	1955D68	G0087
119	Pemex	N189496	38923	AUTO	Chevrolet	2006	136448	28-May-13	2G1WB58K069180367	D071931	B2-25
120	Pemex	P136541	38849	AUTO	Hunday	2004	136541	01-Jun-13	KMHHN65F74U146488	SP	F0012
121	Pemex	P136789	39274	AUTO	Honda	1989	136789	11-Jun-13	JHMCA56ASKC056307	S/P	C0035
122	Pemex	P137075	39521	VAN	Dodge	1994	137075	27-Jun-13	2B6HB21YXRK544812	SP	J0106
123	Pemex	N189858	39609	PARTES	Freightliner	1997	137282	09-Jul-13	4U26CAAZ2VC809032	S/P	J2-25
124	Pemex	P137562	39832	SUBURBAN	Chevrolet	1997	137562	26-Jul-13	3GNFK16RSV6128485	FLW9332	10031
125	Pemex	N190355	39675	AUTO	Chevrolet	1998	137615	28-Jul-13	3G1SF42Z0WS180170	621PFV	B0042
126	Pemex	N191176	39888	VAN	Ford	2003	137938	16-ago-13	2FMZA514038B00519	SP	C2-46
127	Pemex	P138158	39994	AUTO	Toyota	2006	138158	28-ago-13	JTHBE26265011512	SP	M2223
128	Pemex	P141711	41996	AUTO	Ford	2001	141711	09-Feb-14	1FAFP5U21A274767	S/P	D0058
129	Pemex	P142746	42521	VAN	Chrysler	2000	142746	18-Mar-14	1C4GP44G6Y8741794	S/P	K0024
130	Pemex	N002510	44630	AUTO	Mazda	2006	146870	02-Oct-14	1V1FP0C465M23669	SP	F2160
131	Pemex	N004081	45180	AUTO	Honda	1998	149314	29-Nov-14	1HGEJ8247W1L18461	SP	M2311
132	Pemex	N010160	46083	AUTO	Dodge	1996	152237	19-abr-15	3P3ES47C3TT213619	BMK7379	K2-28
133	Pemex	P155893	46928	AUTO	Honda	1996	155893	06-Sep-15	1HGEJ600T023294	6435HC	F2-45
134	Pemex	P156994	47036	AUTO	Hyundai	2011	156994	10-Oct-15	KMHDD4A57BU145538	GDDZ205	VM0095
135	Pemex	N021539	47839	PICK-UP	Ford	2010	160309	09-Feb-16	1FTFW1E6AKA26255	SP	M2329
136	Pemex	N018357	48126	AUTO	Toyota	2014	161091	23-Mar-16	JTKFV5C76E3076507	BE28951	F2-42
137	Pemex	N038653	52669	AUTO	Nissan	1996	168736	10-Oct-17	JN1CA21D67T77003	343SDG8	M0070
138	Pemex	N038609	52781	AUTO	KIA	2008	168759	13-Oct-17	KNDJD7361B5762141	SP	VL0046
139	Pemex	P168772	52835	RUNNER	Chevrolet	2000	168772	14-Oct-17	1GNDD13W4Y2134631	BE23143	G0080
140	Pemex	P168791	52923	AUTO	Ford	2005	168791	15-Oct-17	1ZVFT8AN955191330	SP	D0038
141	Pemex	P168829	52874	MOTO	S/Marca	2016	168829	18-Oct-17	LYVFKL086018526	SP	MOTO0002
142	Pemex	N038614	52642	AUTO	Chevrolet	2009	168841	19-Oct-17	3J17X52659L118657	MDC4361	VE0058
143	Pemex	P168847	52876	MOTO	ITALIKA	2017	168847	19-Oct-17	3SCPTFE6H1014579	SP	MOTO0001
144	Pemex	P168897	52798	AUTO	Honda	1996	168897	22-Oct-17	2HGCE6676THS40108	274A5F	F0030
145	Pemex	N038763	52882	AUTO	Dodge	2011	168920	24-Oct-17	1B9304F81BNG26032	CAR7312	H0013
146	Pemex	N039038	53105	VAN	Nissan	2004	168992	30-Oct-17	5N1BN28J34N31754	14D6255	F2216
147	Pemex	N039363	52946	VAN	Dodge	1994	168993	30-Oct-17	1B4GH54R4R157884	SP	E0098
148	Pemex	N037220	53068	AUTO	V. W.	2007	169002	30-Oct-17	9BWWC05W97P070069	ZFM198A	G0044
149	Pemex	P169007	53069	CAMIONETA	Acura	2001	169007	31-Oct-17	2HWNJ186681H521559	SP	N0005
150	Pemex	P169014	52896	MOTO	S/Marca	2011	169014	31-Oct-17	LFVWJ01C38CA12250	SP	MOTO0001
151	Pemex	N039041	39041	VAN	Dodge	1997	169026	02-Nov-17	2B6HB21Y3VK500323	SP	J0102
152	Pemex	P169124	53207	AUTO	Pontiac	1999	169124	10-Nov-17	1G2NW52E9XM832440	DP12865	E0069
153	Pemex	P169126	53209	MOTO	ITALIKA	2017	169126	10-Nov-17	3SCPTFE5H1040010	SP	MOTO0001
154	Pemex	N039166	53323	VAN	Dodge	2005	169295	22-Nov-17	ZD4GP44L45R173980	SP	B0099
155	Pemex	N039726	53188	CHEROKEE	Jeep	1998	169381	29-Nov-17	1J1MCL7845T108668	620PFY	C0102
156	Pemex	P169405	53195	MOTO	Olimex	2005	169405	01-dic-17	LLCHYJ0251000508	S/P	MOTO0001
157	Pemex	P169452	53567	AUTO	Acura	1994	169452	04-dic-17	JH4KA764R0C001558	6GK7568	H0014
158	Pemex	P169487	53573	MOTO	S/Marca	2012	169487	06-dic-17	LFVWJ01C9CC007841	SP	MOTO0002
159	Pemex	N038975	52973	AUTO	Dodge	1989	169500	07-dic-17	1G2AN69A4K610245	EKV9162	VK2-71
160	Pemex	N039856	53474	PATHFINDER	Nissan	1997	169506	07-dic-17	JN8AR059YVW131462	B11H070	J0051
161	Pemex	P169516	53503	MOTO	Honda	1983	169516	08-dic-17	3H1A417XD0208789	S/P	VQ0001
162	Pemex	N039846	53581	AUTO	BMW	2000	169535	10-dic-17	WBADW66346Y605223	JK07100	A2-68
163	Pemex	N038836	53285	AUTO	Hyundai	2004	169564	12-dic-17	KMHWF35H44A011880	BWV2597	E0046
164	Pemex	N040089	53484	CHEROKEE	Jeep	2005	169568	13-dic-17	1J4HR88N5C6D4938	SP	F2100
165	Pemex	N040177	53512	PICK-UP	Mazda	1997	169577	13-dic-17	4F4CR12A1VTM02377	SP	VM2212
166	Pemex	P169589	53491	PICK-UP	Chevrolet	1995	169589	15-dic-17	2GCEC13K5S1232723	SP	B2-06
167	Pemex	N040103	53496	AUTO	V. W.	2003	169640	18-dic-17	WVWPD63823P115164	SP	A0042
168	Pemex	P169657	53652	CHEROKEE	Jeep	1998	169657	20-dic-17	1J4G2485A2C068008	1805FW9	Q0275
169	Pemex	N040096	53716	AUTO	Nissan	2000	169696	23-dic-17	1N4DL1D1D0Y145002	HLP1281	F0038
170	Pemex	N040385	53618	AUTO	Ford	2000	169698	23-dic-17	1FAFP55U0VA273725	SP	Q0301
171	Pemex	N040262	53624	AUTO	Mitsubishi	1997	169718	24-dic-17	4A3AK44Y2VE187741	491SKY8	K0256
172	Pemex	P169760	53675	AUTO	Toyota	1997	169760	29-dic-17	4T1BG22K6VU110528	SP	J2-27
173	Pemex	N040274	53804	AUTO	Saturno	2006	169803	03-ene-18	1G8AJ55Y62173367	SP	B0011
174	Pemex	P169851	54003	MOTO	Yamaha	2005	169851	09-ene-18	JYARU06E75A029421	919Z4V	MOTO0001
175	Pemex	P169896	53864	MOTO	S/Marca	2013	169896	13-ene-18	1J4TCBPND00J03142	SP	MOTO0002
176	Pemex	N041219	54052	PICK-UP	Nissan	1991	169941	18-ene-18	1N6SD1157M3353954	SP	A0066
177	Pemex	P169946	53876	MOTO	S/Marca	2008	169946	18-ene-18	1LCP52E581113289	SP	MOTO0002
178	Pemex	N040400	54033	AUTO	Pontiac	2000	169957	19-ene-18	1G2NV12F8YMR832586	SP	A0095
179	Pemex	N041163	54065	CAMIONETA	Jeep	2002	169985	22-ene-18	1J4GK38K82W333637	SP	H0113
180	Pemex	P170012	53895	MOTO	ITALIKA	2012	170012	25-ene-18	RSC7GSLA2C1003881	SP	MOTO0001
181	Pemex	N040916	54106	AUTO	Honda	1997	170016	26-ene-18	1H4DC445V5014203	SP	E0100
182	Pemex	N040246	54218	AUTO	Dodge	2000	170128	06-Feb-18	1B3E46H69YV107854	CR6M746	Q0122
183	Pemex	N041165	54094	VAN	Chevrolet	1996	170140	07-Feb-18	1GNDM19W67B188350	SP	H0005
184	Pemex	P170150	54222	MOTO	ITALIKA	2002	170150	08-Feb-18	3SCXP8DE267009477	SP	MOTO0001
185	Pemex	P170162	54354	MOTO	ITALIKA	2015	170162	08-Feb-18	3SCDTE5A3F101741	SP	Q0001
186	Pemex	N041424	54408	CAMIONETA	GMC	2000	170188	11-Feb-18	1GKCS13W3Y2295192	DP28805	VM0024
187	Pemex	N041425	54232	AUTO	Mitsubishi	2000	170206	12-Feb-18	4A3AC44G1FE068927	EKR6005	VM0037
188	Pemex	N041531	54130	AUTO	Toyota	1998	170287	18-Feb-18	2T1BR18E1WC056743	CSR0125	VF2010
189	Pemex	N041854	54471	TAHOE	GMC	2001	170335	23-Feb-18	3GKEL16791G238757	EHM6941	A0028
190	Pemex	N041474	54524	AUTO	Honda	2002	170383	28-Feb-18	2HGCE2685H501653	SP	D0008
191	Pemex	N138165	21108	AUTO	Nissan	1997	000883	02-dic-08	JN1CA2107V7832970	S/P	E2-58

**Al Público en general:**

Se hace constar que en el Expediente número 1425/2009 relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por el Licenciado Juan Manuel Domínguez Carrasco apoderado legal de Desarrollo Urbano Regional S.A. de C.V., en contra de María Inés Gamiz Castillo como arrendataria y Genoveva Ramírez Calderón se dictó un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el seis de agosto del año en curso, como lo solicita, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien embargado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dicho bien es el siguiente: [TERRENO URBANO, LOTE 20, MANZANA 3, ZONA 347, CON UNA SUPERFICIE DE 152.000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.8000 METROS CON CALLE JOSÉ LOZANO, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 18; 3 AL 4 FONDO 9.0000 METROS CON LOTE 21; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 23, inscrita bajo el número 1 a folios 1 del libro 2722 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura, para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. Expídasele los edictos correspondientes. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos

**NOTIFÍQUESE:**

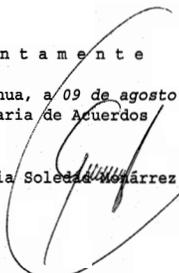
Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :aml/pr

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 09 de agosto de 2019.  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong






EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Julio César Sepúlveda López
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Elsa Ruiz Ordoñez, en representación de sus menores hijos E.R.S.R. y B.E.S.R., a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Julio César Sepúlveda López, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauahuétemoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por Elsa Ruiz Ordoñez en representación de sus menores hijos E.R.S.R. y B.E.S.R. de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Julio César Sepúlveda López, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Julio César Sepúlveda López, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a Elsa Ruiz Ordoñez como depositaria de los bienes de Julio César Sepúlveda López, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

[...] Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y Julio César Sepúlveda López, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con Julio César Sepúlveda López. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de María Isabel Quezada Rivas, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Deje vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, quien da fe de lo anterior.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahuétemoc, Chihuahua, a 8 de julio de 2019
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Tajavera.



ELSA RUIZ ORDOÑEZ

843-61-65-69-73-77-81-85

-0-



"EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO"

EDICTO
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL.
SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 479/2008

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el quince de mayo del dos mil diecinueve dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CONTRERAS SERRATO CARLOS CESAR Y ADRIANA GUADALUPE CUEVAS ABUNDIS DE CONTRERAS, conforme al artículo 570 del Código Procesal Civil, se manda a sacar en remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble identificado en el documento base de la acción como: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 914 NOVECIENTOS CATORCE DE LA AVENIDA 3ª TERCERA SUR DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE LO ES EL LOTE NÚMERO 30 TREINTA DE LA MANZANA 22 VEINTIDÓS DEL SECTOR SUR; se señalan las OCHO HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, por así permitirlo las labores del juzgado y la agenda de audiencia respectiva. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,685,000.00 (cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, publíquense edictos convocando postores conforme al tercer párrafo del artículo 570 del código procesal civil, publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este juzgado, en la tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en el boletín judicial de este tribunal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y tomando en consideración que el inmueble que ha de rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado realice la publicación de los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado Exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez Exhortado concediéndole diez días más para la publicación de edictos ante ordenados en razón de la distancia.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 21 de Mayo del 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ARELI AVILES CORNEJO



CONTRERAS SERRATO CARLOS CESAR Y OTRA 967-69-71

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM  
Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1853/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE, VPN PLUS, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día nueve de julio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. CARLOS GERARDO QUINTANA LÓPEZ, y en atención a lo solicitado, dígaselo que de conformidad con el numeral 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que a los edictos de emplazamiento que se autorizan en el punto segundo resolutivo de la interlocutoria del día doce de abril del dos mil diecinueve, deberán de insertarse el auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.---  
**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**RUBRICAS**-----

-----**INSERTO**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

---VÍSTOS, para resolver el INCIDENTE de NULIDAD DE ACTUACIONES POR DEFECTO EN EL EMPLAZAMIENTO, promovido por [JOSE DIONISIO OVALLE MELGEM], dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por [LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZÁLEZ] en representación de [VPN PLUS, S de R.L. de C.V.] en contra de [JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM] y [TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLE], Expediente número 1853/2017, y; -

---Por lo antes anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

---PRIMERO: Ha procedido la Vía Incidental.-----

---SEGUNDO.- Se declara procedente el Incidente de Nulidad de Actuaciones por defecto en el Emplazamiento, por motivos diferentes a los esgrimidos por el actor incidentista, y se declara nulo lo actuado a partir del auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis inclusive, ordenando emplazar a juicio a [JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES], mediante edictos que se publicará, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, ya que quedó debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio de los demandados, indicándole que [LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ], en su carácter de representante legal de [CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ], personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que para tal efecto exhibe, ya que de la copia certificada de la escritura pública número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha quince de junio del presente año, se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito Litigiosos que celebran por una parte [VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], en su carácter de cedente y por la otra parte [ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO], en su carácter de Cesionario, y que este a su vez cedió a [CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ], los presentes derechos litigiosos, quien le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el ocurso inicial de demanda, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1916 y 1919 del Código Sustantivo Civil, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**RUBRICAS**-----

-----**INSERTO**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de diciembre del año en curso por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante legal de CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que para tal efecto exhibe y con esa personalidad se le tiene por notificado del estado que guarda el presente juicio dada su comparecencia, así como exhibiendo copia certificada de la escritura pública número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha quince de junio del presente año, en la que se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos que celebran por una parte VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y por la otra parte ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO, en su carácter de Cesionario. Asimismo, también exhibe copia certificada de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, en la que se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos que celebran por una parte ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO, en su carácter de cedente y por la otra parte CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ, en su carácter de Cesionario. En el entendido de que el presente proveído se deberá notificar al momento de realizarse el emplazamiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**RUBRICAS**-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-  
**SECRETARIO RUBRICAS.**-----**DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2019.  
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA

OFICIO No. 1793/2019  
EXPEDIENTE No. 249/2019

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
DAVID FUENTES GONZÁLEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

En el expediente número 249/2019, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por IMELDA GONZÁLEZ CERA, obra un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**  
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, por IMELDA GONZALEZ CERA, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído dictado el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por IMELDA GONZALEZ CERA en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de FRANCISCO BACA RIVAS, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.-----

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

--- Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Universidad número 3705 primer piso privado 208 de la colonia Magisterial de esta ciudad; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontró que las cédulas profesionales de los licenciados ANTONIO ADOLFO PALACIOS LUEVANO y ALÁN FRANCISCO ACOSTA ALVAREZ, se encuentran debidamente registradas, por lo que se tiene a los antes mencionados autorizado en los términos más amplos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, designando al primero de ellos para que lleve la voz de la defensa.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO ALEJANDRO VALENZUELA PACHECO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2019  
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL  
MORELOS.  
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



IMELDA GONZALEZ CERA

580-45-49-53-57-61-65-69

-0-

En el expediente número 157/2017, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ, recibido en este Juzgado el día doce de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de DAVID FUENTES GONZÁLEZ, quien nació el trece de abril de mil novecientos setenta y cinco y fue visto por última vez el día nueve de febrero de dos mil trece en Tubares, Municipio de Urique, Chihuahua, por lo que, se cita a DAVID FUENTES GONZÁLEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

**NOTIFIQUESE.**- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL 2018.  
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIERREZ 815-57-61-65-69-73-77-81

-0-

## Edicto de notificación

Ovidio Mario Portillo Chaparro

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **281/2019**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Ovidio Mario Portillo Chaparro)**, promovidas por **María del Carmen Núñez Castillo**, se dictó un proveído que a la letra dice:

" Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de abril del dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día ocho del mes y año en curso, presentados por [**María del Carmen Núñez Castillo**], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al **Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la **Comisión Federal de Electricidad**, a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento**, a la **Dirección de Protección Civil del Estado** y a la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al **Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**], con fecha de nacimiento del día [ocho de marzo de mil novecientos cincuenta].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.* Se ordena girar oficio a la Licenciada **Patricia Terrazas Baca**, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desde vista al **Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su **Representación Social** convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle **Ignacio López Rayón**, número 212 de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados Norma Ivonne Pérez Trejo, Yajaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez, Lizbeth Issamar Martínez Nevárez y Rogelio Iván Pérez Pérez**; y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados Armando Campos Cornelio, Pedro Gutiérrez Jaquez, Pedro Daniel Gutiérrez García.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado **Manuel Francisco Terrazas Baca**, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2019  
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Benito Juárez  
Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



## SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JUAN CARLOS GALAVIZ QUIÑONES y BRENDA PATRICIA BALDIVIEZO ROBLES, según el expediente 1068/2009 y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JUAN CARLOS GALAVIZ QUIÑONES y BRENDA PATRICIA BALDIVIEZO ROBLES, mismo que fue celebrado el día doce de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1073, del libro número 47, a folio número 60, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de julio del año en curso, que presentan los C.C. JUAN CARLOS GALAVIZ QUIÑONEZ Y BRENDA PATRICIA VALDIVIEZO ROBLES, visto lo solicitado; y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada en fecha dieciséis de julio del año en curso se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<b>\$ 59.90</b>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<b>\$3,738.01</b>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<b>\$1,869.00</b>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<b>\$7.87</b>
<i>Anexo, por cada página</i>	<b>\$1.00</b>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<b>\$1,118.47</b>
<i>Media página</i>	<b>\$559.24</b>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<b>\$43.72</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

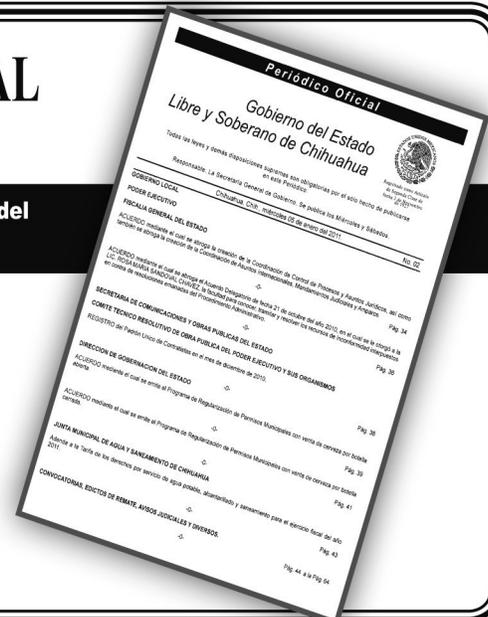
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**